





Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/01/2025 16:12:00-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 28/01/2025 14:46:07-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 0213-2025-UNI

Lima, 27 de enero de 2025

también modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, las universidades;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Educación antes mencionado, son funciones de las instituciones educativas el *"celebrar convenios de cooperación, en el ámbito de su competencia, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo y sin afectarlo"*;

Que el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia (...)"*;

Que el numeral 88.1 del artículo 88° del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería señala que *"(...) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural"*;

Que el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" es una institución pública comprometida a servir a la sociedad que forma a personas, altamente competitivos y de calidad, con principios éticos, innovadores, emprendedores y productivos, que contribuyan con su desarrollo individual, social, inclusivo y sostenible, respondiendo a la oferta formativa del instituto, afines al sector productivo y con atención a la demanda laboral a nivel local, regional, nacional y global;

Que el objeto del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería" es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que con el Oficio N° 2932-2024-OAJ-UNI del 02 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que mediante el Informe N° 146-2024-OCRI-UNI-2024-OCRI-UNI del 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable a la suscripción del



Firmado digitalmente por: ANAPAN ULLOA Sonia FAU 20169004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/01/2025 16:12:09-0500



Firmado digitalmente por: LOPEZ CHAU NAVA Pablo Alfonso FAU 20169004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 28/01/2025 14:46:11-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 0213-2025-UNI

Lima, 27 de enero de 2025

"Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que en Sesión N° 01 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 10 de enero de 2025, se aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que en Sesión Extraordinaria N° 03 del 22 de enero de 2025, el Consejo Universitario acordó por unanimidad aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 6798/ALCHN Rect.24 del 19 de noviembre de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03 del Consejo Universitario del 22 de enero de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Suscribir el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñonez" y la Universidad Nacional de Ingeniería".

**Artículo 2°.** - Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en "La Gaceta" de la UNI, para el conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaria General**

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**

Atentamente

**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**SECRETARIA GENERAL**

